

Exponía en el prólogo a su obra *Derecho Internacional Público: Problemas actuales* (1993) que precisamente los valores o utopías que parecen resultar universalmente aceptados en la actualidad deben constituir los referentes básicos del ordenamiento: libertad individual y colectiva en los sistemas políticos, y en relación a los hombres, derecho a la preservación de los bienes naturales, intelectuales y materiales de interés colectivo, derecho a un desarrollo económico integrado y solidario, derecho a la paz,

a la seguridad y a la felicidad. Todos ellos son valores sociales generalmente aceptados en la actual proyección del principio democrático y, por tanto, deberían constituir los fines primarios del ordenamiento internacional. La «Ciudad terrestre» puede ser una fábula pero, como defendía, sin duda es una fábula útil.

José Antonio PEREA UNCETA
Profesor Contratado Doctor de
Derecho Internacional Público
pereaunceta@yahoo.es

P. A. DE MIGUEL ASENSIO, *Derecho Privado de Internet*, 4.^a ed., Navarra, Civitas-Thomson Reuters, 2011, 1068 pp.

La aparición de la cuarta edición de esta obra de referencia en el estudio de la regulación de la sociedad de la información y del comercio electrónico resulta especialmente destacable debido al transcurso de casi una década desde la publicación de la anterior edición. En consonancia con la rápida transformación y expansión de su objeto de estudio, así como de la legislación y la jurisprudencia en esos sectores, esta cuarta edición constituye en realidad un libro completamente nuevo, que aborda el régimen jurídico de fenómenos de especial trascendencia social. Por ello, el significado innovador de esta nueva edición como obra que aporta un riguroso tratamiento de las implica-

ciones de Internet y de los servicios de la sociedad de la información más relevantes sobre el conjunto del Derecho privado puede ser considerado semejante al que tuvo la primera edición respecto en la etapa inicial del desarrollo de Internet.

Esta nueva edición contiene siete capítulos. El primero está dedicado a ofrecer una perspectiva jurídica de la configuración y funcionamiento de Internet, e incluye un análisis de los fundamentos, servicios y actores de la Red, con especial referencia al debate acerca de la neutralidad. En este marco se realiza un análisis específico de la posición de las instituciones de coordinación de la Red en relación con la creación de estándares técnicos

y su significado en la ordenación de las actividades desarrolladas a través de la Red, sobre todo en lo que concierne a la posición de la ICANN en lo que respecta al régimen de los nombres de dominio y las direcciones de Internet. Junto a los aspectos básicos de ciertos contratos que hacen posible la utilización y la presencia en la Red (acceso, alojamiento...), la parte final de este capítulo se detiene en valorar las alternativas de regulación de Internet, con referencia a los límites de la pretendida autorregulación del ciberespacio, el significado de los ordenamientos estatales, el desarrollo de nuevos paradigmas normativos y las implicaciones del alcance global de la Red.

El segundo capítulo se dedica específicamente al régimen de los servicios de la sociedad de la información. Se inicia el capítulo con la caracterización de estos servicios, proporcionados por prestadores muy diversos, debido a lo amplio de ese concepto en la Directiva de comercio electrónico y la Ley de servicios de la sociedad de la información, deteniéndose en la diferenciación con los servicios de comunicación audiovisual y los servicios de comunicaciones electrónicas. En el análisis de los aspectos generales de su régimen jurídico destaca el estudio de las obligaciones de información que la legislación les impone, el régimen de

los deberes de colaboración, retirada y bloqueo de contenidos, así como los aspectos relativos al ámbito de aplicación espacial de las normas relevantes y su repercusión sobre los prestadores establecidos en otros países de la UE —que se benefician del régimen previsto para el mercado interior— y en terceros Estados. En relación con el régimen de responsabilidad por las actividades desarrolladas en Internet, se aborda la eventual responsabilidad por actos de intromisión en el honor, la intimidad y la propia imagen; productos defectuosos e información incorrecta. Además, la presencia de contenidos nocivos y actividades ilícitas es objeto de una especial atención, con referencia a las medidas de control y la prevención de riesgos legales por parte de los prestadores de servicios. Para finalizar, el capítulo proporciona un elaborado estudio de un aspecto clave, como el relativo al régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios de intermediación, al hilo de la más reciente jurisprudencia nacional y del Tribunal de Justicia en la materia.

A la protección de datos personales está dedicado el capítulo tercero de la obra, que se inicia con una presentación de los riesgos específicos en esa materia derivados del desarrollo de la sociedad de la información. Esta parte de la obra se detiene en particular en los me-

canismos de información y obtención del consentimiento de los afectados en el marco de actividades desarrolladas en Internet; el régimen de comunicación de datos y la configuración de las políticas de privacidad; el tratamiento de datos en el ámbito de las redes sociales, los buscadores y los servicios de publicidad; el régimen de tratamiento y retención de los datos de tráfico, y en la dimensión internacional, con referencia al ámbito de aplicación espacial de la LOPD y al régimen de las transferencias internacionales de datos personales en relación con servicios de Internet. En estrecha conexión con algunas de las cuestiones tratadas en el capítulo anterior, el capítulo cuarto analiza las prácticas desleales y comunicaciones comerciales en Internet. Entre las prácticas comerciales desleales son objeto de una especial atención las relativas a la publicidad, nombres de dominio, así como las vinculadas al empleo de enlaces y marcos. Destaca, además, el tratamiento del significado en este ámbito de la autorregulación y los códigos de conducta, en particular los relativos a comunicaciones comerciales. En relación precisamente con la publicidad, resulta destacable el riguroso tratamiento de cuestiones como el *spam*, la configuración de la publicidad en páginas web y la repercusión de las restricciones a la publicidad de ciertos

servicios (tabaco, juegos de azar o medicamentos).

El capítulo quinto aborda el régimen de los derechos de propiedad industrial, que se inicia con un acercamiento a la evolución de la protección mediante patentes en el entorno de Internet, valorando la evolución en lo relativo a la patentabilidad del *software* y de los modelos de negocio. En relación con los signos distintivos, destaca el tratamiento de la contraposición entre marcas y nombres de dominio; el estudio detenido de los mecanismos extrajudiciales de protección de las marcas desarrollados por la ICANN a partir de su política uniforme de solución de controversias en materia de nombres de dominio; la tutela de las marcas en relación con su empleo por terceros como palabras claves en servicios publicitarios al hilo de la reciente jurisprudencia sobre los límites a la licitud de tales prácticas en relación con servicios como AdWords de Google; el tratamiento del uso de marcas como *metatags* y en relación con mecanismos que pueden alterar el normal funcionamiento de los buscadores; así como el régimen de agotamiento de las marcas en el ámbito del comercio electrónico. Particular atención recibe el estudio del régimen de ejercicio de las acciones en defensa de los titulares de signos, incluyendo la determinación de los eventuales respon-

sables —con referencia particular al tratamiento de los sitios de subastas—, así como la dimensión internacional, para concretar los tribunales competentes, determinar el derecho aplicable y valorar las perspectivas de reconocimiento y ejecución de las decisiones judiciales. Se trata de cuestiones que en la práctica resultan ahora claves debido a la dimensión internacional de Internet y al potencial alcance global de las actividades desarrolladas en ese medio.

El capítulo sexto, centrado en el estudio de los derechos de autor y los derechos conexos, resulta especialmente extenso. Incluye el análisis del régimen de protección de los programas de ordenador, y se detiene en particular en la valoración de la interacción entre el derecho de autor y la tutela mediante patentes, así como el tratamiento de las licencias sobre tales programas, con un análisis detallado de las implicaciones de la utilización de código abierto y *software* libre, y del tratamiento, en tanto que objetos de la propiedad intelectual, de los contenidos generados por usuarios que se han expandido enormemente en el marco de llamada Web 2.0, al tiempo que se han desarrollado licencias específicas para ciertas situaciones, como las denominadas Creative Commons. Junto a las características esenciales de los principales derechos de explotación re-

cogidos en la LPI —reproducción, comunicación pública— y distribución, el libro aborda con particular detenimiento lo relativo a los límites a los derechos exclusivos, con especial referencia a la copia privada, así como el régimen jurídico de los enlaces, buscadores y la evolución en los mecanismos de difusión de música y otros contenidos, así como la evolución del marco normativo en lo relativo a la difusión en abierto de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos. De evidente actualidad resulta el análisis contenido en el libro acerca de los mecanismos de represión que se han introducido en varias legislaciones nacionales frente al intercambio de archivos en el marco de redes P2P, y las referencias a su compleja interacción con las exigencias derivadas de la protección de datos como derecho fundamental de los usuarios individuales.

Para concluir, el capítulo séptimo incorpora un exhaustivo estudio en materia de contratación electrónica que parte del análisis de la normativa internacional uniforme y la normativa de armonización de la UE. En este marco destaca en particular el tratamiento de la conclusión de los contratos por medios electrónicos, así como el régimen especial de la contratación a distancia y lo relativo al empleo de condiciones generales de la contratación en el entorno digital. En relación con la

ejecución de las obligaciones en la obra, se presta una atención especial al derecho de desistimiento y a los instrumentos de pago de las obligaciones pecuniarias, incluyendo las tarjetas de pago y el dinero electrónico. En el extenso apartado relativo a las firmas electrónicas, se detallan los tipos de firma electrónica y sus efectos jurídicos, así como el régimen de los certificados y prestadores de servicios de certificación, con especial atención a la repercusión de la legislación sobre firma electrónica sobre la evolución de la práctica negocial en Internet y la actividad notarial y registral. Al igual que en otras partes de la obra, la especial importancia de la dimensión global de Internet sobre el carácter típicamente internacional y transfronterizo de muchas de las actividades internacionales desarrolladas a través de la Red se corresponde con el elaborado análisis que proporciona el autor acerca de la determinación de los órganos competentes para la solución de las controversias derivadas de tales actividades, así como la concreción de su régimen jurídico y de la ley aplicable.

Esta somera enumeración de algunos de los contenidos que son objeto del libro reseñado permi-

ten apreciar que se trata de una obra que incluye un exhaustivo estudio de conjunto de las materias que en el ámbito del Derecho privado se ven más directamente afectadas por el desarrollo de Internet y la sociedad de la información; un estudio que, por otra parte, reviste gran coherencia y se presenta de modo muy cercano a las necesidades de la práctica del conjunto. La obra se caracteriza por el rigor en el tratamiento de las múltiples cuestiones abordadas, a partir de una cuidada selección de bibliografía y una exhaustiva recopilación de la jurisprudencia en la materia. En síntesis, esta nueva edición supone una transformación radical del libro para adaptarlo a las exigencias de los nuevos servicios y prácticas de Internet desarrollados en los últimos años y profundiza en el nivel de desarrollo y elaboración de las ediciones anteriores, lo que unido al gran rigor en el tratamiento de las diversas cuestiones dota a este libro de un especial valor como principal obra de referencia en la materia.

Patricia OREJUDO PRIETO
DE LOS MOZOS
Profesora Titular de Derecho
Internacional Privado
patricia.orejudo@gmail.com